

SANTA CRUZ, 04 de Octubre de 2022.

VISTOS

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N°18.695 y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
3. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n de la Ley N°19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
4. Decreto Exento N°105 de fecha 01 de Febrero de 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
5. Memorandum N°67/22 del Jefe Unidad de Operaciones/DSM.
6. Cotización S/N de Marco Retamales Pino, Rut.:14.049.665-0.
7. Certificado SII.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
9. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir materiales de ferretería (layaflat, manguera succión, tee, unión americana, coplas, juego cuchillos, codos, terminales HI, llave de paso, tubería, pegamento, lija, válvulas, etc), insumos necesarios para reparación de filtración de agua potable en red principal donde se encuentra el arranque de agua hacia el sector verde del CESFAM, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Artículo 10 N°7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.

2.- Que, la compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud.

3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, letra n del reglamento de compras públicas.

DECRETO

1. **APRUEBESE**, los términos de referencia.
2. **AUTORIZASE** a realizar un trato directo con el SR. **MARCO ANTONIO RETAMALES PINO**, Rut.: **14.049.665-0**, por un monto de **\$369.160 IVA Incluido** para la adquisición de materiales de ferretería, para reparación de filtración de agua.
3. **CARGUESE** el gasto a la Cuenta N°215.22.04.010.001.001.-
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL** WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Alcalde"



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARTEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
2.- Adquisiciones (01)
3.- Transparencia (01)